

**DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO i) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 DEL
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN
PARA LOS ADULTOS**

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de viernes 4 de enero de 2013. Número Extraordinario 7

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado; y 8 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

Que es prioridad de esta administración ejecutiva, fortalecer la capacidad del sistema educativo, en todas las ramas, así como en todos los niveles, como son medio, medio superior, superior y para los adultos, con la finalidad de mejorar el nivel de vida y propiciar el desarrollo económico de los veracruzanos.

En razón de lo anterior, es obligación del gobierno estatal, fortalecer las instituciones encargadas de la impartición de la educación, por lo que, es necesario trazar las estrategias y acciones que permitan fortificar los servicios de alfabetización primaria y secundaria para los adultos.

Como parte de las estrategias instauradas y contempladas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, se encuentra la de proporcionar los medios necesarios de capacitación al medio docente, encargado de la enseñanza adulta, a través de, realizar modificaciones a las disposiciones normativas que permitan instaurar y ejercer las acciones competentes en materia educativa.

Es por ello, que se observa necesario, realizar una adición al Decreto por el que se crea el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, previendo la participación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, en la Junta de Gobierno del Instituto, participando un representante de dicho sindicato en calidad de vocal.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente,

**DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO i) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 DEL
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN
PARA LOS ADULTOS**

Artículo 7. ...

I. ...

II. ...

a) a la h) ...

i) Un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos.

...
...
...
...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se reconoce al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos y a su correspondiente Comité.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, el catorce de diciembre del año dos mil doce. Cúmplase.

Sufragio efectivo. No reelección
Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica

Folio 047